UEP

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2946

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 2. LLAMADO MOPC Nº 154/2015 - ID 299820.

Asunción, 25 **de noviembre de 2019.**

VISTO: La Nota VMOP Nº 493/2019 del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 443/2016, firmado por la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá, lote 2. Llamado MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 154/2015 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, y se adjudica el lote Nº 2 a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 443/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 133/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2304 /2019.

Abg. Marcela Duarte Delgalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2946

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 2. LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299820.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 443/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. - Lote Nº 2.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original de Gs. 29.903.178.814 (Guaraníes veintinueve mil novecientos tres millones ciento setenta y ocho mil ochocientos catorce) IVA incluido, fue aumentado en GS. 14.425.700.602 IVA incluido (48,24% sobre el Contrato Original) en el Convenio Modificatorio Nº 1, quedando el monto en Gs. 44.328.879.416 IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 11.155.558.250 (Guaraníes once mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 37,31% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 55.484.437.666 (Guaraníes cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido que representa un aumento total de 85,55% sobre el monto del Contrato Original.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 2, aumenta en 168 (ciento sesenta y ocho) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la cláusula 28 de la Sección 2 - Condiciones de Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 170 (ciento setenta) días.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A003198

AWD/aan

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.